

**Lic. Pedro Cevallos Alcocer**  
TITULAR

**Lic. Manuel Cevallos Urueta**  
ABOGADO

**Lic. Luis Antonio Del Castillo Alemán**  
ADSCRITO

## TESTIMONIO

DE LA ESCRITURA PUBLICA EN LA QUE SE HIZO CONSTAR  
LA PROTOCOLIZACION SOLICITADA POR:

=> DESARROLLADORES INMOBILIARIOS GAMA, S.A. DE C.V. <=

Expediente: **10298.16**

Escritura: **91,470** Tomo: **1076**

Santiago de Querétaro, Qro., 24 de febrero de 2017.



NOTARIA  
PÚBLICA





# Notaria Pública No. 7

Lic. Pedro Cevallos Alcocer

Titular

Lic. Luis Antonio Del Castillo Alemán

Adscrito



Av. Colinas del Cimatarío # 443,  
Colonia Centro Sur,  
C.P. 76090

Tel. 215.77.77  
E-mail: contacto@notaria7qro.com  
Santiago de Querétaro, Qro.

ESC. 91,470



1

-----EXPEDIENTE: 10298.2 GMR/PCA-----

----- ESCRITURA: 91,470 NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA -----

----- TOMO: 1076 UN MIL SETENTA Y SEIS -----

En la ciudad de Santiago de Querétaro, capital del estado de Querétaro, a los 24 veinticuatro días del mes de febrero del año 2017 dos mil diecisiete, Ante Mí, Licenciado Pedro Cevallos Alcocer, Titular de la Notaría Pública número 7 siete de esta demarcación Notarial, comparece el señor **JOSÉ RAMÓN MARTEL LÓPEZ** en su carácter de delegado especial de la asamblea ordinaria de accionistas de la sociedad denominada "**DESARROLLADORES INMOBILIARIOS GAMA**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día 23 veintitrés de mayo del año 2016 dos mil dieciséis, quien me manifiesta que el motivo de su comparecencia es solicitar del suscrito Notario, protocolice el acta levantada con motivo de dicho evento y con ello formalizar los acuerdos ahí tomados, lo cual se lleva a cabo al tenor de los antecedentes y cláusulas siguientes, previa la protesta de Ley correspondiente. -----

#### -----PROTESTA DE LEY-----

El suscrito Notario hago constar, que en los términos del artículo 34 treinta y cuatro, párrafo segundo, de la Ley del Notariado, hice saber al compareciente de las penas previstas por el artículo 277 doscientos setenta y siete del Código Penal vigente en el Estado, aplicables a quienes se conducen con falsedad en declaraciones ante Notario Público, por lo que quedando debidamente apercibido de ello, protesta formalmente conducirse con verdad en las declaraciones que emita en el presente instrumento. -----

#### ----- ANTECEDENTES -----

##### PRIMERO. ANTECEDENTES DE LA SOCIEDAD. -----

I. Mediante Escritura Pública número 32,020 treinta y dos mil veinte, de fecha 13 trece de agosto de 1993 mil novecientos noventa y tres, pasada ante la fe del Licenciado Leopoldo Espinosa Rivera, en ese entonces Notario Público Adscrito a la Notaría Pública número 10 diez de esta demarcación notarial, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público del Comercio de la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro bajo la Partida número 176 ciento setenta y seis, del Libro CXXIII ciento veintitrés romano de Comercio, en fecha 24 veinticuatro de septiembre de 1993 mil novecientos noventa y tres, en la que se hizo constar la constitución de **DESARROLLADORES INMOBILIARIOS GAMA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** previa autorización de uso de la denominación expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores mediante permiso 09027013 Expediente 9309026867, Folio 51287, de nacionalidad mexicana, con una duración de 99 noventa y nueve años, domicilio en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, con cláusula de exclusión de extranjeros. Del instrumento en mención, copio a continuación en su parte conducente, lo que es del tenor literal siguiente y atañe a la protocolización que se lleva a cabo en el presente instrumento: -----

... "ARTÍCULO QUINTO.- OBJETO.- El objeto de la Sociedad será: Compra, venta, administración, operación, arrendamiento, comisión, agencia, representación, construcción, fraccionamiento, lotificación y comercio en general de toda clase de bienes inmuebles tales como estacionamientos, casas, edificios, condominios, con fines habitacionales, industriales, hoteleros, o comerciales, por cuenta propia o ajena; compra, venta, agencia, comisión, representación, distribución, importación, exportación y comercio en general de materiales para la construcción y sus acabados en general; compra, venta, administración, arrendamiento, agencia, operación, comisión, distribución, fabricación, importación y exportación de todo tipo de maquinaria y equipos necesarios para cumplir con el objeto anterior; realizar proyectos, supervisión, asesoría y la prestación de todos los servicios relacionados con los fines anteriores; adquirir, disponer y operar todos los activos, establecimientos, instalaciones, bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para la realización de su objeto social; otorgar avales y garantías en forma ocasional a diversos terceros; participar en cualquier forma permitida por la ley en otras Asociaciones o Sociedades Civiles o Mercantiles, en general celebrar y ejecutar todos los actos, operaciones, contratos y convenios que sean anexos y conexos con su objeto social... CAPITULO TERCERO.- DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.- ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O ADMINISTRADOR GENERAL.- La administración de la sociedad estará a cargo de un Consejo de Administración o de Un Administrador General, de acuerdo con lo que al respecto decida la Asamblea Ordinaria de Accionistas... ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- FACULTADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O DEL ADMINISTRADOR GENERAL SEGÚN SEA EL CASO.- El Consejo de Administración o el Administrador General, según sea el caso, estará investido de las más amplias facultades que otorga la Ley, y para mayor claridad, disfrutará de todas las correspondientes a un Apoderado dotado de Poder General para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, con todas las facultades generales

Cotejado

5



y las especiales que requieran Cláusula Especial conforme a la Ley, sin limitación y con la amplitud que establece el artículo 2,554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal en todos sus párrafos, así como en lo que se refiere a pleitos y cobranzas el 2,587 dos mil quinientos ochenta y siete del mismo ordenamiento en todas y cada una de sus fracciones, y sus correlativos de cualquier lugar donde se ejercite, que se tienen aquí por reproducidos. Por ello, el Consejo de Administración o el Administrador General según el caso, gozará de las facultades que en forma enunciativa pero no limitativa, se expresan a continuación. I.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.- Para que quien lo ejercite comparezca ante toda clase de personas y Autoridades Judiciales y Administrativas, Civiles Penales y del Trabajo, Federales y Locales, especialmente para articular y absolver posiciones en juicio o fuera de él y con la mayor amplitud posible, autorizándolo expresamente para presentar quejas, querrelas, denuncias y constituirse en tercero coadyuvante del Ministerio Público, otorgar perdón y en general, para que inicie, prosiga y de término como le parezca, desistiendo incluso de toda clase de juicios, recursos o arbitrajes y procedimientos en general de cualquier orden, e inclusive para desistirse del juicio de amparo. II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.- Para otorgar y suscribir toda clase de documentos públicos y privados, manifestaciones, renunciaciones y en especial las consignadas en el Artículo Veintisiete Constitucional y Leyes Reglamentarias del mismo precepto, protestas, etc., de naturaleza civil, Mercantil o cualquier otra que se requiera para el desempeño de sus funciones administrativas así como acudir como parte ante las Autoridades del Trabajo, para que pueda representar a la Sociedad en Juicios del Orden Laboral en la etapa de conciliación, según lo dispone el artículo 876 ochocientos setenta y seis de la Ley Federal del Trabajo y dentro de la misma llegar o no a un acuerdo con la parte o partes contrarias, firmando el convenio respectivo en su caso; comparecer en la etapa de demanda excepciones y en cualquier otra etapa del juicio, en las que podrá absolver posiciones y efectuar cualquier clase de actos en los que sea requerido se realicen por representantes de la Empresa, así como efectuar toda clase de actos de administración en Materia Laboral ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje. Para nombrar y remover Gerentes, Subgerentes, factores, empleados y dependientes, fijándoles sus emolumentos y las facultades y la forma en que deban ejercitar el poder que les confiera. III.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO.- Queda autorizado para otorgar toda clase de actos de dominio, tales como vender, gravar, etc., en relación con bienes muebles e inmuebles, pero para los fines de la Sociedad exclusivamente. IV.- SUSCRIBIR, AVALAR TÍTULOS DE CRÉDITO Y CONTRATAR OBLIGACIONES A CARGO DE LA SOCIEDAD.- Podrá hacerlo en la forma y términos prescritos por el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. V.- SUBSTITUIR EN PARTE ESTE PODER Y OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES.- Podrá substituir en parte el poder que se le confiere, con reserva de su ejercicio, otorgar poderes Generales y Especiales y revocar substituciones y mandatos...TRANSITORIOS.-...SEGUNDO.- Los comparecientes, constituidos en Asamblea General, resuelven que la Administración de la Sociedad quede a cargo de un Administrador General, que durará en su encargo por tiempo indefinido, y mientras la asamblea no revoque su nombramiento, estará investido de las facultades señaladas en los incisos I, II y V del Artículo Décimo Segundo de estos estatutos, es decir, de Poder General para Pleitos y Cobranzas y actos de administración, así como de la facultad para substituir dichas facultades y otorgar poderes Generales y Especiales en relación con las mismas, designando para ello al SR. ARQ. GERARDO GARCIA BARTNING. Asimismo, por lo que se refiere al Poder para actos de dominio así como la facultad para suscribir y otorgar títulos y operaciones de crédito en los términos del artículo 9° de la Ley general de títulos y operaciones de crédito, se tienen por conferidas al mismo Administrador General pero con la limitación de que siempre deberá de actuar en forma mancomunada con el SR. LIC. JOSÉ RAMON MARTEL LOPEZ...".

II. Por Escritura Pública número 32,438 treinta y dos mil cuatrocientos treinta y ocho, de fecha 18 dieciocho de octubre de 1993 mil novecientos noventa y tres, pasada ante la fe del Licenciado Leopoldo Espinosa Rivera, en ese entonces Notario Público Adscrito a la Notaría Pública número 10 diez de esta demarcación notarial, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público del Comercio de la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro bajo la Partida número 39 treinta y nueve, del Libro CXXVIII ciento veintiocho romano de Comercio, en fecha 8 ocho de febrero de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, se hizo constar la Protocolización de un acta de Asamblea General Ordinaria de accionistas de la negociación denominada "DESARROLLADORES INMOBILIARIOS GAMA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que se tomaron diversos acuerdos, entre ellos, la designación de un Consejo de Administración y nombramiento de apoderados, de la cual transcribo lo conducente: "...ACUERDOS.- PRIMERO.- Se designa un Consejo de Administración, que durará en funciones por tiempo indefinido y mientras la Asamblea no revoque su nombramiento, quedando integrado como sigue: PRESIDENTE: ARQ. GERARDO GARCIA BARTNING VASABILVASO.- SECRETARIO: VICTOR MANUEL BERAZA FERNÁNDEZ.- TESORERO: LIC. JOSÉ RAMON MARTEL LOPEZ...SEGUNDO.- Se confiere a los Señores Arq. Gerardo Garcia Bartning Vasabilvaso, Lic. José Ramón Martel Lopez y Victor Manuel Beraza Fernández, Poder General para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, en los términos del artículo 2,554 del Código Civil para el Distrito Federal, con facultades expresas para aceptar, otorgar, girar, emitir, endosar, avalar e intervenir en cualquier otra forma, en toda clase de títulos y operaciones de crédito, en los términos del artículo 9° de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y para otorgar y revocar Poderes Generales y Especiales, gozando de manera enunciativa pero no limitativa, del total de las facultades que para el Consejo de Administración se enumeran en el Artículo Décimo Segundo de los Estatutos Sociales, pudiendo actuar conjunta o separadamente al realizar pleitos y cobranzas, pero debiendo actuar siempre de manera mancomunada dos cualesquiera de ellos, para realizar actos de administración, actos de dominio y en los actos y operaciones relativas a títulos de crédito...".

III. Por Escritura Pública número 44,569 cuarenta y cuatro mil quinientos sesenta y nueve de fecha 29 veintinueve de marzo de 2011 dos mil once, pasada ante la fe del Licenciado Conrado Zuckermann Ponce, Notario Público número 105 ciento cinco del Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público del Comercio de la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro bajo el Folio Mercantil Electrónico 22022 veintidós mil veintidós, en fecha 20 veinte de junio de 2012 dos mil doce se hizo constar la



# Notaria Pública No. 7

Lic. Pedro Cevallos Alcocer

Titular

Lic. Luis Antonio Del Castillo Alemán

Adscrito



Av. Colinas del Cimatario # 443,  
Colonia Centro Sur,  
C.P. 76090

Tel. 215.77.77  
E-mail: contacto@notaria7qro.com  
Santiago de Querétaro, Qro.

## ESC. 91,470

Protocolización de un acta de Asamblea General Ordinaria de accionistas de la negociación denominada "DESARROLLADORES INMOBILIARIOS GAMA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que se tomaron diversos acuerdos, entre ellos, el nombramiento y otorgamiento de poderes al Consejo de Administración, el cual quedo integrado de la siguiente forma: PRESIDENTE.- Señor JOSÉ RAMON MARTEL LOPEZ.- SECRETARIO.- Señor VICTOR MANUEL BERAZA FERNÁNDEZ.- TESORERO.- Señora LAURA ELENA CANTU SAENZ.- VOCAL.- Señora LOURDES GABRIELA MARTÍNEZ GUTIERREZ, personas que quedaron investidas de los poderes y facultades descritas en el artículo Décimo Segundo de los Estatutos Sociales. \_\_\_\_\_

### SEGUNDO. ACTA DE ASAMBLEA QUE SE PROTOCOLIZA: \_\_\_\_\_

La mayoría de los accionistas de la sociedad denominada "DESARROLLADORES INMOBILIARIOS GAMA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebraron el día 23 veintitrés de mayo del 2016 dos mil dieciséis, una ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, habiéndose levantando el acta correspondiente, misma que se me presenta en original, en dos fojas útiles por un solo lado, y fuera del libro de actas debido a que me indica el compareciente, no se contaba en ese momento con el libro respectivo, documento que agrego al apéndice de este instrumento marcado con la letra A y procederé a protocolizar, siendo al tenor literal siguiente: \_\_\_\_\_

**"DESARROLLADORES INMOBILIARIOS GAMA", S.A. DE C.V.  
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

"En la ciudad de Querétaro, siendo las 10:00 horas del día 23 de mayo de 2016, se reunieron en las oficinas ubicadas en el domicilio social de "DESARROLLADORES INMOBILIARIOS GAMA, S.A. de C.V.", los accionistas que se mencionan en la lista de asistencia que aparece en la presente acta, con el objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria, para lo cual fueron previamente convocados. \_\_\_\_\_

Presidió la Asamblea el señor JOSÉ RAMON MARTEL LOPEZ, y fungió como Secretario de la misma el señor VICTOR MANUEL BERAZA FERNÁNDEZ, quienes ostentan los mismos cargos dentro del Consejo de Administración de la Sociedad. \_\_\_\_\_

Estuvo también presente la señora LOURDES GABRIELA MARTÍNEZ GUTIERREZ, en su carácter de accionista. \_\_\_\_\_  
Acto seguido, el Presidente nombro a la señora LOURDES GABRIELA MARTÍNEZ GUTIERREZ, como escrutador, quien después de examinar las constancias que acreditan la calidad de accionistas certifico que se encontraban representadas la mayoría de las acciones que se divide el capital social. \_\_\_\_\_

Con base en la certificación del Escrutador, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea General Extraordinaria, en virtud de contar con la asistencia de la mayoría de accionistas. \_\_\_\_\_

#### ORDEN DEL DÍA

- I.- VENTA DE ACCIONES. \_\_\_\_\_
- II.- EL OTORGAMIENTO DE PODERES Y FACULTADES. \_\_\_\_\_
- III.- DESIGNACION DE DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA. \_\_\_\_\_

Los accionistas por unanimidad de votos, aprobaron los asuntos contenidos en el orden del día que antecede, procediendo a desahogarlo en los siguientes términos: \_\_\_\_\_

I.- En desahogo del PRIMER PUNTO del orden del día, en la venta de acciones y en uso de la palabra, el Sr. Victor Manuel Beraza Fernández, informa a los socios que es su deseo poner a la venta el 3% de sus acciones de que es propietario en esta empresa e informándoles asimismo que el Sr. José Ramón Martel Lopez adquiere las acciones que se ponen a la venta, celebrando con el vendedor el respectivo contrato, mismo que se suscriben en documentos por separado. \_\_\_\_\_

#### ACUERDO

I.-I Se aprueba la venta de acciones. \_\_\_\_\_  
II.- En desahogo del SEGUNDO PUNTO del orden del día, se aprobaron por unanimidad las modificaciones en las facultades expresas de los Poderes otorgados al Consejo de Administración, autorizando a partir de esta fecha al Sr. José Ramón Martel Lopez, en su carácter de Presidente del Consejo, el actuar separadamente en los siguientes Actos: \_\_\_\_\_

Actos de Administración. \_\_\_\_\_  
Actos y Operaciones relativas a Títulos de Crédito. \_\_\_\_\_

#### ACUERDO

II.-I Se aprueba el otorgamiento de poderes al Sr. José Ramón Martel Lopez. \_\_\_\_\_  
III.- En desahogo del TERCER PUNTO del orden del día, el Presidente manifestó a la Asamblea que es necesario nombrar a las personas que como Delegados de la Asamblea, tendrán a su cargo la ejecución de las resoluciones tomadas en esta sesión, por lo que la Asamblea, por unanimidad de votos, tomo el siguiente acuerdo: \_\_\_\_\_

Cotejado



ÚNICO.- Se designa a los señores JOSÉ RAMÓN MARTEL LOPEZ y VICTOR MANUEL BERAZA FERNÁNDEZ como Delegados Especiales de la Asamblea para que acudan conjunta o separadamente ante el Notario Público de su elección a protocolizar el acta de la presente Asamblea, y a realizar los trámites que sean necesarios para cumplir con los Acuerdos tomados durante la misma.

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la Asamblea para que se preparara la presente acta, la cual fue leída y aprobada por todos los presentes, y es firmada para constancia por los que en ella intervinieron.

SR. JOSÉ RAMÓN MARTEL LOPEZ.- FIRMA LEGIBLE.- SR. VICTOR MANUEL BERAZA FERNÁNDEZ.- FIRMA LEGIBLE.- SRA. LOURDES GABRIELA MARTÍNEZ GUTIERREZ.- FIRMA LEGIBLE.-

Expuesto lo anterior, se otorgan las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** JOSÉ RAMÓN MARTEL LÓPEZ en su carácter de delegado especial para este acto, deja PROTOCOLIZADA en el presente instrumento, el acta levantada con motivo de la celebración de la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de la sociedad denominada "DESARROLLADORES INMOBILIARIOS GAMA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día 23 veintitrés de mayo del 2016 dos mil dieciséis, misma que ha quedado transcrita en el antecedente segundo de este instrumento, la cual en obviedad de repeticiones innecesarias, se tiene aquí por reproducida formando parte de esta cláusula como si literalmente se insertase.

**SEGUNDA.-** Como consecuencia de lo establecido en la cláusula anterior, se tienen por formalizada el acta de asamblea la cual quedó transcrita en el antecedente segundo, en la cual se tomaron los siguientes acuerdos:

A) LA VENTA DE ACCIONES.

B) EL OTORGAMIENTO DE PODERES Y FACULTADES AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, SEÑOR JOSÉ RAMÓN MARTEL LOPEZ, AUTORIZÁNDOLO PARA ACTUAR SEPARADAMENTE CUANDO EJERZA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ACTOS Y OPERACIONES RELATIVAS A TÍTULOS DE CRÉDITO.

C) NOMBRAMIENTO DE DELEGADO ESPECIAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LOS ACUERDOS TOMADOS ANTE FEDATARIO PÚBLICO, HABIÉNDOSE ACORDADO POR UNANIMIDAD DESIGNAR PARA DICHO CARGO A LOS SEÑORES JOSÉ RAMÓN MARTEL LOPEZ Y VICTOR MANUEL BERAZA FERNÁNDEZ PARA QUE ACUDAN CONJUNTA O SEPARADAMENTE ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DE SU ELECCIÓN A PROTOCOLIZAR EL ACTA DE LA PRESENTE ASAMBLEA.

**TERCERA.-** El compareciente manifiesta que las firmas que aparecen en las hojas que integran el documento en el cual se encuentra contenida el acta transcrita en el antecedente segundo, fueron impresas por las personas que en tal documento se indica, quienes precisa que según su conocimiento, son mexicanos por nacimiento.

#### PERSONALIDAD

El señor JOSÉ RAMÓN MARTEL LÓPEZ la acredita con el acta que ha quedado protocolizada y transcrita en el antecedente segundo de este instrumento, manifestando además que dicho carácter no le ha sido revocado, ni limitadas sus facultades en forma alguna, afirmando además la existencia legal de su representada.

#### NOTAS COMPLEMENTARIAS

Que en relación a lo dispuesto en el artículo 27 veintisiete del Código Fiscal de la Federación, se tuvo por cumplida la obligación del Suscrito de verificar que las claves del Registro Federal de Contribuyentes de los socios de "DESARROLLADORES INMOBILIARIOS GAMA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, aparezcan en la presente escritura pública, habiendo el compareciente exhibido las cédulas correspondientes, mismas que agrego en fotocopia al apéndice de este instrumento, marcadas con la letra B.

**POR SUS GENERALES** el compareciente manifestó ser ser originario de San Luis Potosí, donde nació el 10 diez de enero de 1955 mil novecientos cincuenta y cinco, empresario, soltero, con domicilio en Fuente del Salvador número 18 dieciocho, Fraccionamiento Lomas de Tecamachalco, Código Postal 53950 cincuenta y tres mil novecientos cincuenta, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, de paso por esta ciudad, con Clave Única de Registro de Población MALR550110HSPRPM07, identificándose con la credencial expedida por el Instituto Federal Electoral y quien indica contar con Registro Federal de Contribuyentes MALR550110S35, y me indica que su representada cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes DIG930819PS6.

**YO, EL NOTARIO, CERTIFICO:** Conocer al compareciente porque se identificó con el documento oficial con fotografía mencionado, a quien conceptúo con capacidad legal para intervenir en este acto, ya que nada me consta en contrario; haber tenido a la vista los documentos a que me refiero en antecedentes, haber dado lectura a lo anterior, y haber explicado su contenido, alcance, y fuerza legal, luego de lo cual, lo ratificó, y firmó de conformidad, ante mi presencia.- DOY FE.

JOSÉ RAMÓN MARTEL LÓPEZ.-FIRMA.-ANTE MÍ.- LICENCIADO PEDRO CEVALLOS ALCOCER.-FIRMA.-EL SELLO DE AUTORIZAR

ARTÍCULO 2,450 DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO Y SU CORRELATIVO EL ARTÍCULO 2,554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.-

En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.

En los poderes generales para Administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.



# Notaria Pública No. 7

Lic. Pedro Cevallos Alcocer

Titular

Lic. Luis Antonio Del Castillo Alemán

Adscrito



Av. Colinas del Cimatarío # 443,  
Colonia Centro Sur,  
C.P. 76090

Tel. 215.77.77  
E-mail: contacto@notaria7qro.com  
Santiago de Querétaro, Qro.

ESC. 91,470

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los Apoderados se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. \_\_\_\_\_ 5

Los Notarios insertarán este Artículo en los Testimonios de los poderes que otorguen. \_\_\_\_\_

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERETARO, ESTADO DE QUERETARO, A 17 DIECISIETE DE ABRIL DE 2017 DOS MIL DIECISIETE. CON ESTA FECHA Y CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DE LEY, AUTORIZO DEFINITIVAMENTE ESTA ESCRITURA.- DOY FE.- LIC. PEDRO CEVALLOS ALCOCER.- FIRMA.- EL SELLO DE AUTORIZAR. \_\_\_\_\_

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERETARO, ESTADO DE QUERETARO, A 17 DIECISIETE DE ABRIL DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, CON ESTA FECHA Y EN 3 TRES FOJAS SE EXPIDIÓ PARA "DESARROLLADORES INMOBILIARIOS GAMA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE EL PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN SU ORDEN, DE LA ESCRITURA A QUE SE REFIERE ESTA MATRIZ.- DOY FE.- \_\_\_\_\_

LICENCIADO PEDRO CEVALLOS ALCOCER  
NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 7  
CEAP800422AY5



Alina

Cotejado





Boleta inscripción

20170007512900NI

Número Único de Documento

**BOLETA DE INSCRIPCIÓN**

**ANTECEDENTES REGISTRALES**

FME	Nombre/Denominación razón social
22022	DESARROLLADORES INMOBILIARIOS GAMA, S.A. DE C.V.

**DATOS DE INGRESO**

NCI	Fecha y hora	Solicitante
201700075129	27/04/2017 11:12:05 T.CENTRO	PEDRO CEVALLOS ALCOCER

**DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA**

No. de documento	Tipo de documento
91470	Escritura

**Fedatario / Autoridad**

Pedro Cevallos Alcocer

**ACTOS INSCRITOS**

FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
22022	M2-Asamblea	Modificación de facultades de Funcionarios/Apoderados	27/04/2017 11:12:05 T.CENTRO

**PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD**

Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 16764520	27/04/2017 10:57:36 T.CENTRO	\$1,086.75

**FIRMA RESPONSABLE DE OFICINA**

**Nombre**

Vanessa Montes Alvarado

**Firma**

8a9f5ddc543537ebc698d29bf9c8f4eeafd35027

**SELLO DIGITAL DE TIEMPO**

**Sello digital de tiempo**

20170427161205.7250Z

0CwEpsAwK49iELQ/jobve4QKg1ELZY1qkceDP0elj6M+BO14xlWwC+34rGjFqiaDYBaGBfwdBB  
+OVaORWzFAwL/Tpbp2E24+E  
+W85HPdQXDTgal9FA9PCTKQt81k7LRBC6Sm7O7CvkJ0gyFsM5X4T9AFUJrB2Kd7+zOUMoztPGQL8L  
+HK0tGjp2JgW4bhQUGr96d2bQMgPfyOWTVVfeP2SNJEf6zzGJoYx2+64/  
X83+8sS12njLndhtM9BIha3f5DI5fE+yuwHcWG64MRQR2KYjobkINA5a1jDnyMa67R/  
nKBPkuuSNXORSyOYZsWdtdgYaxaLKIEnMMAgX5A==

**FIRMÓ**



# Registro Público de Comercio

Queretaro



Boleta inscripción

20170007512900NI

Número Único de Documento

Responsable de oficina  
Vanessa Montes Alvarado

Nombre de inscripción		DEARROLADORES INMOBILIARIOS GAMA S.A. DE C.V.	
Forma de inscripción		Sociliana	
Fecha y hora		27/04/2017 11:58 T.CENTRO	
No. de documento		20170007512900NI	
Tipo de documento		Inscripción	
Formas preconstituidas		M.A. Asamblea	
Nombre solo		Modificador de facultades de Funcionarios Representados	
Fecha de ingreso		27/04/2017 11:58 T.CENTRO	
Referencia de pago fijo		Nº. 1674520	
Fecha		27/04/2017 10:57:38 T.CENTRO	
Monto		\$1,989.76	
Nombre		Vanessa Montes Alvarado	
Tipo		Boleta de inscripción	
Fecha digital de tiempo		20170427 10:57:38 T.CENTRO	



SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



# Registro Público de Comercio

Querétaro



QUERÉTARO

20170007512900NI

Número Único de Documento

## M2 - Asamblea

Tipo de instrumento: **Instrumento mercantil electrónico:** 22022  
 Número de instrumento No. 91470 **Volumen:** 1076  
 Fecha: 24/02/2017  
 Formalizado ante: Notario Público  
 Nombre: Pedro Cevallos Alcocer **No.:** 7  
 Estado: Querétaro **Municipio:** Querétaro  
 Asista que a solicitud de: JOSÉ RAMÓN MARTEL LÓPEZ  
 Como representantes(s) y/o delegado(s) de la asamblea de DESARROLLADORES INMOBILIARIOS GAMA, S.A. DE C.V.  
 Actos de la sociedad denominada:

Formalizó el acta de asamblea:  
 General  Especial  
 Tipo de caso de asamblea general:  
 Ordinaria  Extraordinaria  
 Fecha: 23/05/2016

Se tomaron los siguientes acuerdos

Modificación de facultades de funcionarios y/o apoderados					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades vigentes
Ramón	Martel	Lopez		PRESIDENTE	AUTORIZANDO PARA ACTUAR SEPARADAMENTE CUANDO EJERZA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ACTOS Y OPERACIONES RELATIVAS A TÍTULOS DE CRÉDITO

Ver el resumen de acuerdo(s) objeto de la inscripción y que fueron señalados anteriormente

ORGANIZACION DE PODERES

Quórum de asistencia a la asamblea fue de





Asamblea

20170007512900NI

Número Único de Documento

100

**Generales de (los) representante(s) y/o delegado(s)**

originario de San Luis Potosí, donde nació el 10 diez de enero de 1955 mil novecientos cincuenta y cinco, empresario, soltero, con domicilio en Fuente del Salvador número 18 dieciocho, Fraccionamiento Lomas de Tecamachalco, Código Postal 53950 cincuenta y tres mil novecientos cincuenta, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, de paso por esta ciudad

**Datos de inscripción**

**NCI**

201700075129

**Fecha inscripción**

27/04/2017 11:12:05 T.CENTRO

**Fecha ingreso**

27/04/2017 11:12:05 T.CENTRO

**Responsable de oficina**

Vanessa Montes Alvarado